



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín - Antioquia

Carrera 52 No. 42-73 Teléfono (604) 232 85 25, extensión 2602

j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

22 de septiembre de 2023

PROCESO:	ORDINARIO LABORAL (Sustitución pensional)
DEMANDANTE:	AMPARO DEL SOCORRO GARCIA TAPIAS
DEMANDADA:	COLPENSIONES HISNELDA DEL SOCORRO RAMIREZ CORREA
RADICADO:	05001310500220230028800
ASUNTO:	IMPULSO
Link Expediente:	05001310500220230028800 D

Antecedentes procesales:

El 13 de julio de 2023 se radica la demanda. Anexo 002

En auto del 28 de julio de 2023 se admitió la demanda. Anexo 006

El 28 de julio de 2023 se notificó a COLPENSIONES- Anexo 007

El 11 de agosto de 2023 COLPENSIONES contestó la demanda. Anexo 013.

Se advierte que no se ha notificado a la señora HISNELDA DEL SOCORRO RAMIREZ CORREA quien se identifica con CC 22.011.768, se procede a consultar la EPS sin embargo no se encuentra registro, se encuentra como registrada viva en la página de la registraduría.

Por lo anterior, como quiera que en la demanda se refiere la actora a un proceso ordinario laboral seguido por la demandante en contra de las mismas partes, con el fin de revisar una posible configuración de la excepción de cosa juzgada, se ordenará oficiar al Juzgado Quince Laboral del Circuito de Medellín con el fin de que remita el expediente electrónico completo bajo el radicado 05001310501520170048700.

Por último, se ordenará oficiar al Juzgado Segundo de Familia de Oralidad de Bello con el fin de que remita el expediente completo de declaración de unión marital de hecho, bajo el radicado Nro.05088311000220200009800.

Se requerirá a COLPENSIONES remita los expedientes administrativos completos y unificados de los señores ELIECER ALONSO TOBÓN GALLEGO C.C. 3525023, AMPARO DEL SOCORRO GARCIA TAPIAS y la señora HISNELDA DEL SOCORRO RAMIREZ CORREA.

El Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Medellín,

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR a COLPENSIONES remita el expediente administrativo del causante señor ELIECER ALONSO TOBÓN GALLEGO C.C. 3525023 y el que se abrió a la demandante AMPARO DEL SOCORRO GARCIA TAPIAS y la señora HISNELDA DEL SOCORRO RAMIREZ CORREA.

SEGUNDO: OFICIAR al Juzgado Quince Laboral del Circuito de Medellín con el fin de que remita el expediente electrónico completo bajo el radicado 05001310501520170048700.

TERCERO: OFICIAR oficiar al Juzgado Segundo de Familia de Oralidad de Bello con el fin de que remita el expediente completo de declaración de unión marital de hecho, bajo el radicado Nro.05088311000220200009800.

CUARTO: REQUERIR a la apoderada judicial de la demandante, una vez suministrada la información, proceda con la notificación de la señora HISNELDA DEL SOCORRO RAMIREZ CORREA, utilizando en lo posible las oficinas de mensajería certificada para validar la entrega de la citación a efectos de contabilizar los términos. Se autoriza ingresar el link del expediente en el asunto de esta providencia.

Notifíquese y Cúmplase



CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ

Carlos Fernando Soto Duque

Firmado Por:

Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **891dd1d18b523b5895952b5225975db8ddd10300fb5500f3c891eb178897fab7**

Documento generado en 22/09/2023 08:51:10 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>